ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 27 / 2014

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las diez horas y cinco minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación conformado según **Resolución U.O.C. Nº 41/2013** de fecha 20 de setiembre de 2013 con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Adalberto Almada**, Director Administrativo, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad, **C.P. María del Carmen Machuca Núñez**, Asesora Administrativa y **Paolo Riquelme Troche**, Jefe del Departamento de Evaluación y Adjudicaciones; para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **MERLIN,** para la adquisición del bien imputado en el **Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Objeto del Gasto 533 "Maquinarias y equipos industriales",** según **CDP Nº 60/2014** de fecha 02 de junio de 2014, **Expediente Nº 315647** y **P.A.C. Institucional Nº 272286**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa Nº 27/2014**.–

Que, la UOC luego de realizar una prórroga según la **Adenda Nº 2** de fecha 20 de junio de 2014, procedió a la apertura de sobres el día treinta del mes de junio del año dos mil catorce a las nueve horas, correspondiente al llamado para la **Adquisición de Bomba de Agua** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de Contratación Directa, individualizado como Expediente Nº 315647 y P.A.C. Institucional Nº 272286.–

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentó un oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Adquisición de Bomba de Agua – JEM	MERLIN	Gs. 7.800.000.–

Que, luego de realizar la Apertura de Sobres, sólo contamos con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Que, considerando lo señalado más arriba y la necesidad de contar con el bien solicitado en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por la empresa **MERLIN**, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 61 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta se ajusta al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

DGAF/PRGRT

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

COMITÉ DE EVALUACIÓN

RUBRO 530 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"

OBJETO DEL GASTO 533 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES"

EMPRESAS		MERLIN
ÍTEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
2	El formulario de oferta debidamente firmado y completado.	**No Cumple**
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Expresamos que, en la Lista de Precios del Formulario presentado por la empresa **MERLIN**, no se encuentran establecidos la **Marca**, la **Procedencia**, la **Cantidad** ni el **Precio Unitario** del bien ofertado. Es decir, que el Formulario de Oferta no se encuentra debidamente completado.-

Que, al **no estar debidamente completado el Formulario de Oferta** presentado por la empresa **MERLIN** y que dicho documento es considerado de carácter sustancial según el Artículo 60 del Decreto N° 21909. En consecuencia, la oferta presentada por la empresa mencionada más arriba ha sido eliminada de conformidad al Artículo 61 inc.) 1 del Decreto N° 21909.-

Que, a mérito de las consideraciones señaladas más arriba, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Artículo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"**, **recomendando declarar desierto el presente llamado**. Asimismo, se recomienda a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos necesarios para iniciar un nuevo llamado a fin de contar con los bienes solicitados, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los tres días del mes de julio siendo las once horas.

LIC. ADALBERTO ALMADA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

C.P. MARÍA DEL CARMEN MACHUCA NÚÑEZ
Asesora Administrativa

PAOLO RIQUELME TROCHE
Jefe del Dpto. de Evaluación y Adjudicaciones